



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 134/98

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE AGOSTO DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de las cuadros de características anexas a los pliegos tipo de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CUATRO días del mes de AGOSTO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.998.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 1.998.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 1.998.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.998.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos, relativo agradecimiento por la celebración de la Procesión Marítimo-Terrestre de Sana Ana y la Virgen del Carmen.

5º.-2.- Felicitación a un agente del Cuerpo de la Policía Local por el salvamento de un ciudadano.

SÉXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

6º.- 1º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Luis Campaña Pérez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6º.- 2º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. José Fraile Vallejo y Dª Mª del Carmen Salinas Rodríguez.

6º.- 3º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Telesforo Martínez Pérez.

6º.- 4º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. José Cabrerizo Rosales.

6º.-5º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Mohamed El Ouahabi.

6º.-6º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por Dª Antonia López Sánchez.

6º.-7º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. José Antonio López López y Dª Mª Carmen Martínez Pablo.

6º.-8.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Antonio Moreno Alarcón, en nombre de Ofitec Almería, S.A.

6º.-9º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por Dª Inmacula Torres Montesinos.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN.

7º.-1.- Dación de cuentas de propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dictada en el Expediente 38/98-P, del siguiente tenor literal:

7º.-2.- Dación de cuentas de Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dictada en el Expte. 34/98-P, del siguiente tenor literal:

7º.-3.- Dación de cuentas de Propuesta de la Alcaldía -Presidencia dictada en el Expte. 28/97-P, del siguiente tenor literal:

7º.-4.- Dación de cuentas de Propuesta de la Alcaldía -Presidencia dictada en el Expte. 26/97-P, del siguiente tenor literal:

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍCA.

8º.-1.-Dación de cuentas de escrito del despacho de los abogados Javier Torres Viedma y Emilia Vargas Garbín, relativo a recurso Contencioso-administrativo nº 4.357/95.

8º.-2.- Dación de cuentas de informe del Sr. Letrado Municipal relativo a Daños en Bienes de Propiedad Municipal; Diligencias Previas: 33/98bis;



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Adverso: Envasado de Aceites y Coloniales, S.A.; Compañía Aseguradora: Royal y Sun Alliance, S.A.; Situación: Pago de la cantidad reclamado por daños en bienes municipales.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4.304/97, INTERPUESTO POR D. PEDRO IGLESIAS SALAZAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE URBASER, S.A.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintitrés de Julio de 1998, produciéndose la siguiente observación:

En el punto 5º.-8.- relativo a la adjudicación de la obra denominada "cerramiento de parcela para ampliación del cementerio de Aguadulce" Roquetas de Mar (Almería)", se debe eliminar que consta en el expediente certificado de la Intervención Municipal

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Por la Presidencia se justifica la no celebración de Comisión de Gobierno en Sesión Ordinaria que correspondía el día 27 de Julio de 1.998, por celebrarse la fiesta patronal de Santa Ana, y ser día festivo del Municipio, igualmente se justifica la sesión Ordinaria que se debía celebrar el día 3 de Agosto del actual, por tener los Sres. Concejales Delegados que asistir a otros actos oficiales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, celebrada el día 17 de Julio de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1.998.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, Doña Mª Carmen Marin



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Iborra, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria de la Comisión Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

1.- APERTURAS.

1º.- CUBIRROX, S.A., EXPTE. 79/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura par la implantación de la actividad de cafetería en C/ Cristaleros nº 2, Polígono Industrial La Algaida, según proyecto redactado por D. Francisco Baños López. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.-DON MOHAMED NEJIB BEN MSAHLI, 93/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura par la implantación de la actividad comercio menor de alimentación y bebidas en Calle Almería nº 25 de El Parador, según proyecto redactado por D. Francisco Ogea Garcia. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES , con domicilio en La Mojenera, Paraje La Reserva s/n, y C.I.F. nº G- 04242756, solicita ayuda económica para sufragar los gastos derivados del ejercicio de su actividad dentro de nuestro Termino Municipal. El Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio García Aguilar, propone se subvencione a la citada sociedad por su labor sanitaria, con una cantidad de 450.000 ptas. según contraido por la Intervención de fecha 8 de Julio de 1.998. Se dictamina favorablemente.

4º.- LA ASOCIACION DE AYUDA A LA INFANCIA ADAI , está llevando a cabo, por segundo año consecutivo , la organización de vacaciones para niños bielorrusos. Y visto que este año son 52 los niños que llegan para pasar el mes de Agosto con familias de Roquetas de Mar, y que estos niños tienen seguro que cubre la asistencia sanitaria (en caso de ser necesaria), pero no el gasto de medicamentos, esta Concejalía de Salud propone hacerse cargo de cubrir las necesidades farmacéuticas que se pudieran ocasionar durante su estancia en nuestro Municipio. Se dictamina favorablemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo , el Secretario, doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 1.998.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio celebrada el día 20 de Julio de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, doña María del Carmen Marín Iborra, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez, y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 9, 15, 16 y 20 de Julio de 1.998, concediendo licencia de primera ocupación a :

Doña Ana Zapata Peña, para piscina en calle Río Eo, Parcela F-41, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 339/98.

Don Manuel García Munuera, para adaptación de local a 2 apartamentos en Avda. de Las Gaviotas, Parcela R-16, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 268/98.

Iniciativas y Promociones del Sureste S.L., representada por don Daniel Montiel Morata, para 7 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas D-6 y L-4, Sector 5, Expte. 189/96.

D. José García Martín, para vivienda de P.O. con semisótano, en calle Gregorio Marañón, El Parador, Expte. 461/94 y 507/98..

D. Juan Francisco Sánchez Martínez, para local en calle Puente nº 8.Expte. 1.190/97.

D. Manuel Navarro Jimenez, para vivienda unifamiliar y piscina, en Parcela B-23, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 9986/94.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Julio de 1.998, del siguiente tenor literal :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 16 DE JULIO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguientes:

1º DON FRANCISCO JESUS LOPEZ LOPEZ, 656/98, para vallado de solar en Calle Mayor (según plano de situación), siendo la alineación de dicho vallado a 10 metros de distancia de las edificaciones enfrentadas en la misma calle.

2º DON JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, 710/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Las Palmeras nº 46, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

3º DON JOAQUIN CORTES SANTIAGO, 716/98, para vallado solar (20 x 9 x 0,60 mts), en Avda. del Sabinal (junto Rotonda Avda. del Mediterráneo), siendo la alineación de dicho solar la continuación de la infraestructura existente (acera) en Avda. Sabinal.

4º DON FRANCISCO ROMERO MORENO, 718/98, para solado de vivienda (10 m2), alicatado cuarto de baño y sustitución de desagües, en Calle Málaga nº 18.

5º DOÑA MARIA MILAGROS MATEOS VICENTE, 722/98, para apertura de hueco para colocar ventana, en Calle La Taha nº 2.

6º DON LUIS NAVARRO PARDO, 723/98, para alicatado de cocina (7 m2), cambiar azulejos en escalera y sustitución tela asfáltica en cubierta, en Calle Don Juan de Austria nº 46-B.

7º OBISPADO DE ALMERIA, REP. POR DON GREGORIO GEA MARTINEZ, 724/98, para reposición de tejas en el techo lateral de la Iglesia Parroquial, en Calle Estación nº 2.

8º DON MANUEL SALINAS JIMENEZ, 725/98 para sustitución suelo y azulejos en cocina y baño, en Avda. del Perú nº 87.

9º DON FERNANDO RODRIGUEZ MANRIQUE, 726/98, para apertura de hueco para colocar puerta y recrecido de patio interior, en Avda. Pablo Picasso nº 12.

10º DOÑA MARIA PILAR SANCHEZ BUENO, 727/98, para solado patio y garaje, en Calle Roma nº 20-1º-C.

11º CENTRO MEDICO ROQUETAS DE MAR, S.L., REP. POR DON JOSE LUQUE PEREZ, 729/98, para saneamiento de fachada, en Plaza Dr. Marín nº 9.

12º DON JOSE LOPEZ CAÑADAS, 730/98, para solado, fontanería y pintura, en Calle Lope de Vega nº 10.

13º DON DIEGO GALINDO PEREZ, 731/98, para solado de cochera y colocar puerta de patio, en Carretera de La Mojonera nº 200.

14º DOÑA CARMEN RUIZ MORENO, 732/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Chile nº 1, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

15º DOÑA ISABEL RODRIGUEZ VICENTE, 735/98, para sustitución puerta cochera, en Calle Melilla nº 14.

16º SAKORA DE ALMERIMAR, REP. POR DON FERNANDO YLLESCAS VELASCO, 739/98, para decoración, instalación eléctrica y colocar cristalera en fachada de local (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Hotel Playasol.

17º DOÑA ANA ZAPATA PEÑA, 740/98, para recrecido de valla, hasta 1,50 mts. de paramento ciego, y el resto hasta 2,80 mts. con celosía, en Calle Río Eo F-41, Urbanización Roquetas de Mar.

18º DOÑA GEMMA HENCHE GARCIA, 741/98, para solado de terraza, en Calle La Esperanza nº 1.

19º DON ANTONIO CALLEJON JIMENEZ, 742/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Celador nº 21, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

peticionario.

20º DON JOSE FERNANDEZ MARIN, 743/98, para vallado solar (30 x 4,50 x 1,20 mts.), en Calle Honduras (según plano de situación).

21º DON JUAN RAFAEL COBO MIRANDA, 744/98, para solado, alicatado y derribo de tabique en cocina, en Residencial Las Marinas nº 8.

22º DON FERMIN LUQUE FERNANDEZ, 745/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Cataluña nº 20, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

23º DON ANTONIO FRANCISCO SANCHEZ MANZANO, 746/98, para ejecución de dos tabiques en interior de vivienda, en Avda. del Perú nº 164.

24º DOÑA DOLORES MARTIN LOPEZ, 748/98, para picado y alicatado de fachada, en Calle Ceuta, esquina a Calle Chafarinas nº 1.

25º S.A.T. COSTA DE ALMERIA, REP. POR DON ERNESTO RUBIO LOPEZ, 750/98, para solera de hormigón fretasado en interior de nave, en Carretera de La Mojonera Km.3 (Mercados).

26º S.A.T. COSTA DE ALMERIA, REP. POR DON ERNESTO RUBIO LOPEZ, 751/98, para solera de hormigón fretasado en interior de nave, en Carretera de Alicún (Nave de Envases).

27º DON JOSE ANTONIO SALMERON GIL, 754/98, para apertura de hueco para colocar puerta, en Calle Pitágoras nº 3.

28º DON MARTIN JODAR FLORES, 755/98, para acristalar terraza en dúplex, en Calle Luisa Fernanda nº 3.

29º DOÑA RAIMUNDA MEDINA FUENTES, 756/98, para alicatado de porche y fachada y desplazamiento tabique interior, en Calle Pórtugos nº 15.

30º DON FRANCISCO ANDUJAR FUENTES, 758/98, para vallado de solar, en Calle Orza, s/n (según plano de situación), debiendo estar la valla a 10,00 metros de la fachada existente en Calle Busquistar, y a Calle La Orza, será la continuación de las fachadas existentes.

31º DON FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, 760/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Arizona nº 18, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

32º DOÑA MARIA DEL CARMEN CORTES CORTES, 761/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Colombia nº 14, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE BORDALAS MONTES, 9.563/98RE, solicita se revise la fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500.000 pesetas fijada en el Expte 538/98, de construcción de 4 viviendas con almacén en calle Garcilaso de la Vega, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de Julio de 1.998 . La Comisión, a la vista del informe técnico emitido, dictamina fijar la fianza de reposición de infraestructura en 300.000 pesetas, ya que la fachada a viario público es de 38,80 metros.

OBRAS MAYORES:

1º FRUTAS PLAYA S.A.T., 783/97, solicita licencia para ampliación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas y reforma de oficinas en Carretera de La Mojonera Km. 2, según proyecto redactado por don José Félix López Flores. Consta en el expediente el dictamen de la C.I.M.A. de fecha 6 de Julio de 1.998, Expte. 91/98 A.M. Informe favorable, debiendo solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Marín Iborra.

2º OBRADOR DE PASTELERIA CRUZ Y RABASSA S.L., 930/97, solicita licencia para adaptación de local a Cafetería Croisantería en calle San Vicente 1 -3, esquina a Avenida Rector Gustavo Villapalos, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Junio de 1.998, Expte. 169/97 A.M. Informe favorable.

3º S.A.T. LAS HORTICHUELAS, 981/97, solicita licencia para legalización de almacén para venta de agroquímicos en Barrio Ojeda nº 7, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don José Escudero Serrano. Consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 21 de Abril de 1.998, Expte. 167/97 AM. La Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio emite informe favorable al tratarse de una construcción destinada a la venta de agroquímicos, de acuerdo con los fines agrícolas de las fincas colindantes.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Moreno Pimentel.

4º DON FRANCISCO JOSE BENAVIDES RODRIGUEZ, 97/98, solicita licencia para adaptación de local a cafetería-bar (sin música) en calle Rosario nº 25, según proyecto redactado por don Miguel León Amezcua. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 6 de Julio de 1.998, Expte. 12/98 A.M. Informe favorable.

5º DON FRANK MÜCKE, 250/98, solicita licencia para adaptación de local a lavandería en Avenida de Las Gaviotas, Edf. Las Garzas bloque VII, local 3, según proyecto redactado por don Juan Lazaro Solvas. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Junio de 1.998, Expte. 46/98 A.M. Informe favorable.

6º B.P. OIL ESPAÑA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GONZALEZ PEREZ, 142/98, solicita licencia para ampliación y reforma de estación de servicio en Avenida de Carlos III, nº 305, según proyecto redactado por don Antonio Abad Correa Vela. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 6 de Julio de 1.998, Expte 77/98 A.M. Informe favorable, debiendo solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

7º BALIX C.B., 277/98, solicita licencia para adaptación de local a café-bar (sin música) en Avenida Playa Serena, Hotel Playacapricho, local 5, según proyecto redactado por don Francisco Baños López. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 6 de Julio de 1.998, Expte. 59/98 A.M. Informe favorable.

8º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MULLOR SORIANO, 303/98, solicita licencia para construcción de 10 viviendas en calles Marques de Los Velez, Fernando de Valor , Abdelacid y Carretera de Los Motores, (Parcela R7+R12, Sector 9 NNSS MM), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Manuel López Torres. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Estudio de Seguridad y Salud, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 5.664.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. El Sr. Ortiz Pérez solicita copia del convenio de la aportación del agua.

9º SOLMAR ALMERIA C.B., REPRESENTADA POR DON PEDRO ANGEL DEL BAÑO GARCIA, 323/98, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar heladería en Paseo Marítimo nº 33 Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan Alvarez Gómez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Junio de 1.998, Expte. 72/98 A.M. Informe favorable

10º DAVID GALVEZ GOMEZ, 358/98, solicita licencia para construcción de una vivienda en calle Marco Polo, Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

11º DON BENITO BELLIDO JIMENEZ, 521/98, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Almoravides, Alhambra y Avenida Generalife, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Informe favorable.

12º DON DIEGO SALMERON NAVARRO, 650/98, solicita licencia para construcción de local y almacén (I Fase), en Avenida Juan Bonachera esquina a calle Horno, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 500.000 pesetas, Estudio Básico de Seguridad y Salud. Advirtiéndole que el almacenaje en la tipología T5, se permitirá siempre que la actividad a que se destine no esté clasificada como nociva y peligrosa (Anexo III, de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental). El presente dictamen se toma en ausencia de don José María González Fernández.

13º DON JOSE IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, 700/98, solicita licencia para ampliación de vivienda (consistente en ampliación de cocina, hacer dos dormitorios y un baño) en Avenida Venezuela, Bloque VII, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas, y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

14º SURESTE ANDALUZ DE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L., 728/98, solicita licencia para ampliación de 5 viviendas de P.O. (consistente en ampliación de castilletes de cubierta) del proyecto originario Expte. 1.118/97, en calle Víctor Hugo, esquina a Avenida de Los Estudiantes), según proyecto redactado por doña Rosario López Rivera. Informe favorable.

15º CAJA RURAL DE ALMERIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, REPRESENTADA POR DON JUAN DE LA CRUZ CARDENAS, 734/98, solicita licencia para adaptación de local a oficina bancaria en Avenida de Roquetas esquina a calle Romanilla, según proyecto redactado por don Jorge Nofuentes Bonilla y don Juan Alvarez Gómez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, promovido por doña Margarita Nuñez Cozar y otros, en calles Portugos, Sorvilán y Juviles, Manzana 6, del Area de Reparto XV, Expte. E.D. 4/98, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 18 de Mayo de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 100 de fecha 27 de Mayo de 1.998 y diario "La Crónica" de 23 de Mayo de 1.998), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. y I.U.- L.V.-C.A., y el voto favorable del grupo P.P. y U.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, promovido por doña Margarita Nuñez Cozar y otros, en calles Portugos, Sorvilán y Juviles, Manzana 6, del Area de Reparto XV, Expte. E.D. 4/98, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en calle Santander y calle Padre Mendez, Manzanas 191,192 y 208 del Area de Reparto XV, Expte. E.D. 5/98, promovido por Puerto Carretero S.A., representada por don Andrés López Amat y según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en calle Santander y calle Padre Méndez, Manzanas 191,192 y 208 del Area de Reparto XV, Expte. E.D. 5/98, promovido por Puerto Carretero S.A., representada por don Andrés López Amat y según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Abril de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 80 de fecha 28 de Abril de 1.998 y diario "La Crónica" de 24 de Abril de 1.998) no se ha presentado alegación alguna en contra, si bien fuera del citado plazo se presentaron tres escritos de la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, colindante con la citada actuación alegando, que no se les ha notificado individualizadamente la aprobación inicial del Plan Especial y que el mismo está en contra de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, causándole graves perjuicios.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Visto que tras varias reuniones celebradas con la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Vitoria, y llegado a un acuerdo con los mismos, por parte de la promotora Incija S.A. se ha presentado proyecto corregido del P.E.R.I. de la U.E.-101, variando el trazado del viario, con el fin de dejar una calle de 9 metros en la parte posterior de las viviendas de la calle Fuente Victoria.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La Comisión, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Estimar en parte las alegaciones efectuadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, si bien las mismas se encuentran fuera de plazo, no por los motivos alegados, ya que en ningún caso, se entiende la condición de interesados legítimos y directos en el presente expediente sino hasta el momento en que se personaron en el mismo, en 12 de Junio de 1.998, registro de entrada nº 8.665, ya que en la fecha en la que se dicen personados en el mismo (25 de Agosto de 1.997), no se había presentado el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 101. En cuanto al incumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el citado P.E.R.I. cumplía con las mismas, siendo los trazados establecidos en el P.G.O.U. , en el interior de las unidades de ejecución, meramente orientativos.

Segundo: Aprobar provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether; debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación provisional si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 70, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LADUANA, S.A., representada por don José Manuel Gomendio Kindelan y don Antonio Salinas Alvarez, Expte. PERI 10/98, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Jorge Gomendio Kindelan.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 70, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LADUANA, S.A., representada por don José Manuel Gomendio Kindelan y don Antonio Salinas Alvarez, Expte. PERI 10/98, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Jorge Gomendio Kindelan

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

El Sr. Romero González propone el traslado del ambulatorio a terrenos del citado P.E.R.I. y que se acumulen las zonas de equipamiento en la parcela correspondiente al Ayuntamiento a esos efectos.

El Sr. Ortiz Pérez dice que ya propuso que el ambulatorio estuviese junto al mercado municipal de abastos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez, pregunta por la solución de la calle Costa Rica, respondiendo el Sr. Presidente que se está procediendo a su estudio por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Ortega Paniagua, pregunta si el P.G.O.U. permite la utilización de ladrillo rojo en las fachadas, a lo que responde el Sr. Presidente que el P.G.O.U. establece que la fachada serán de materiales mediterraneos, de colores claros.

El Sr. Pérez Pérez, pregunta:

- Por la construcción de Paseo Marítimo en la Playa de la Bajadilla y sobre la limpieza de la playa.

- Cuando se van a comenzar las obras del segundo tramo del Paseo Marítimo de Aguadulce.

- En cuanto al Pliego de Condiciones para la adjudicación del Aguapark, sobre las cesiones que se han de efectuar además de los 60.000 m2.

- En que punto se encuentra el Plan Comarcal de la zona del Poniente.

Respondiéndole el Sr. Presidente que el P. Marítimo de la Playa de la Bajadilla está redactado y pendiente de ejecución por el Ministerio de Medio Ambiente, al igual que el segundo tramo del Paseo Marítimo de Aguadulce. En cuanto a los terrenos del futuro Aguapark, son aparte de las zonas de equipamiento que correspondan al Plan Especial y se hará un reunión monografica sobre el Plan Comarcal cuando lo remitan.

El Sr. González Jiménez, pregunta sobre el expediente en el que constaba informe técnico sobre pozo y la calidad del agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio celebrada el día 28 de Julio de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, con excepción del punto 5º OBRAS MAYORES, expt. 481/98 cuyo representante en lugar de D. Mendoza Montero, S.A. es Inveo, S.A., siendo el Acta del siguiente tenor literal.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Antonio García Aguilar, don Manuel Gómez Pérez, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González y don Juan Gallego Ballester, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 21 y 24 de Julio de 1.998, concediendo licencia de primera ocupación a :

FAMA ONCE S.L., representada por don Manuel Escudero Puga, para sótano garaje en Calle Pedro Muñoz Seca, Exte. 627/96.

PROLIMPO S.A., representada por don Luis Juarros Sanmatin, Expte. 41/97, para vivienda unifamiliar en calle Reino de Aragón.

AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., para 10 viviendas y almacenes en calle Ticiano, Alonso Cano, Enrique Marín y Rafael Cabestany, Expte. 548/97.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 28 de Julio de 1.998, del siguiente tenor literal :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE JULIO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º AL-LAVAUTO, REP. POR DON LEOPOLDO KOWARIK ALONSO, 264/98, para apertura de zanja en interior de local para construcción de arqueta, en Plaza Los Limoneros nº 7.

2º DON FRANCISCO GUIRADO GARCIA, 738/98, para cerramiento de terraza 1,20 mts. en Avda. Carlos III nº 426-4º-C, no afectando a estructura resistente ni creando aumento de edificabilidad, así como, ocultación de vistas a cualquier comunero, ya que en caso contrario, deberá aportar proyecto de obra firmado y visado por técnico competente y colegio oficial correspondiente adecuándose a normativa vigente.

3º DON JOSE LOPEZ SANCES, 757/98, para recrecer valla jardín, con tres hiladas de ladrillo y dos de celosía (3 m/lineales), en Calle Mármoles, s/n, no debiendo superar 1,50 m. de muro ciego, tomado desde la rasante de la acera, y el resto hasta 3 metros máximo con celosía.

4º DON FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, 759/98, para saneamiento de: rampa cochera por rehundimiento, valla y fachada, en Calle Almoravides nº 44.

5º DOÑA URSULA DEHL, 766/98, para sustitución de suelos y tuberías y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

alicatado de cocina, en Calle Sierra Nevada, Residencial Los Pelicanos, Bungalow nº 3.

6º DON USCHI GEBAUER, 767/98, para sustitución suelos, tuberías y alicatado de baño, en Avda. del Mediterráneo nº 4-1º.

7º DON ANTONIO MORENO MORENO, 768/98 para colocación de escalera de hierro y recrecido de antepecho, no debiendo superar el antepecho 1,20 metros desde el forjado, en Calle Alvarado nº 9.

8º DON MANUEL LOPEZ GARCIA, 772/98, para sustitución suelo de la vivienda, en Avda. Juan Bonachera nº 65.

9º DON FRANCISCO MORENO BELTRAN, 773/98, para desplazamiento de tabiques interior sin afectar a estructura resistente, en Calle Verona nº 14.

10º DOÑA DOLORES JIMENEZ MARTIN, 778/98, para reparación valla jardín y solado de patio (25 m2).

11º DON PATRICIO SANCHEZ ROMERA, 779/98, para apertura de hueco para colocar puerta y solado (10 m2), en Calle Los Jerónimos nº 1.

12º DON MANUEL VARGAS ROMERO, 780/98, para sustitución puerta corredera por puerta y ventana, en Calle Los Motores nº 4.

13º DON ANGEL SANCHEZ MOLINA, 781/98, para solado, desplazamiento tabique y alicatado cocina y baño, en Calle Lago Garza, Edf. Simone, Apartamento nº 204.

14º DOÑA ENCARNACION ESPINOSA VAZQUEZ, 782/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Arenas, s/n (según plano de situación), debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

15º DON JOSE MANUEL LOPEZ GARCIA, 783/98, para saneamiento cubierta por goteras y apertura de hueco para colocar puerta exterior, en Calle Guadalupe nº 20.

16º DON MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, 784/98, para enfoscado fachada con gotegran (40 m2), en Calle Ulises nº 10.

17º DON DANIEL MARTINEZ CARREÑO, 785/98, para alicatado cocina (30 m2), en Calle Martín nº 19-1º E.

18º DON MANUEL MARTIN RUIZ, 789/98, para sustitución de tres ventanas y solado habitación, en Calle Tánger nº 1.

19º DON FRANCISCO CALLEJON RODRIGUEZ, 790/98, para apertura de dos metros de zanja para canalización eléctrica y construcción arqueta de 0,60 x 0,70 mts., en Paseo Los Baños nº 47, deberá depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

20º DOÑA MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEREZ, 793/98, para sustitución puerta cochera y tubería de desagüe, en Calle Horno nº 1.

21º DON ANTONIO ARIZA SOLO, 794/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Carretera de La Mojonera nº 528, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

22º DON FRANCISCO FERNANDEZ MUÑOZ, 796/98, para sustitución suelo, puertas, ventanas y construcción de alero de tejas de 0,30 mts.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

23º DON INDALECIO MIGUEL FELICES GONZALEZ, 797/98, para adaptación de dormitorio a cuarto de baño y cambio ventana, en Calle Guadalupe nº 4.

24º DOÑA FRANCISCA VALVERDE NAVARRO, 798/98, para solado de jardín, en Calle Sierra Nevada, Los Faisanes, Dúplex nº 8.

25º DON ANTONIO GARCIA SANCHEZ, 803/98, para sustitución tuberías y suelo cuarto de baño, en Calle del Mar nº 10.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º VENYSAN S.A. , 10.777/98 RE, efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de Mayo de 1.998, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 14 de NN. SS. Municipales (hoy U.E. 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) . La Comisión, se da por enterada.

OBRAS MAYORES:

1º PROVIRO ALMERIENSE S.L., 1.182/97 Reformado, solicita licencia para cambio de uso de almacén de la vivienda nº 4 para garaje-aparcamiento de un vehículo (35 m2) y local (58,20 m2) , del proyecto originario Expte. 1.118/97, en Calle Molina esquina a calle Leonardo Da Vinci y Pintor Rosales, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

2º D. FRANCISCO ALARCON HERNANDEZ, 1.199/97, solicita licencia para construcción de 6 viviendas unifamiliares en calle Almoravides y calle Generalife, (parcela R-1, Sector 9 NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Rosario López Rivera. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ejecución de infraestructura por importe de 4.224.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Gallego Ballester.

3º PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RUBI UROZ, 377/98, solicita licencia para la construcción de 4 viviendas en calle Almoravides y calle Generalife, (Parcela R-1, Sector 9 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Rosario López Rivera. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 2.505.600 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras, advirtiéndole que la valla no superará 1 metro de altura en pared ciega.

4º HERISTOR S.L., REPRESENTADA POR DON MATIAS VALERA MUÑOZ, 455/98, solicita licencia para la construcción de sótano aparcamiento, locales y 18 viviendas en calle Andarax, Pinar del Río y Avenida Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Rosario López Rivera. Informe favorable, debiendo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Estudio de Seguridad y Salud, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 750.000 pesetas. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que el uso del ladrillo visto no puede ser predominante y será de colores claros.

5º MENDOZA MONTERO S.A., 481/98, solicita licencia para la construcción de 35 viviendas y garaje, en Calle Puerto Navacerrada, (Parcela Z-4, Modulos M-12, M-13, y M-15) según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Vizcaino. (Reformado parcial del Expte. 99/89). Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000.000 de pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

6º DON LUIS BAENA LOPEZ, 777/98, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Santander nº 109, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7º DON JOSE SANCHEZ VARGAS, 561/98, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda y almacén en calle Cavilantes Nº 17, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Julio de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 10,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-20-561-98.Tau. Informe favorable.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía -Presidencia dictada en el Expte. 26/97-P, del siguiente tenor literal:

Se elimita este punto del acta por aprobarse en la presente COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO en el punto **7º.-4.-.**

2º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía -Presidencia dictada en el Expte. 28/97-P, del siguiente tenor literal:

Se elimita este punto del acta por aprobarse en la presente COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO en el punto **7º.-3.**

3º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía - Presidencia, dictada en el Expte. 34/98-P, del siguiente tenor literal:

Se elimita este punto del acta por aprobarse en la presente COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO en el punto **7º.-2.-.**

4º Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, dictada en el Expediente 38/98-P, del siguiente tenor literal:

Se elimita este punto del acta por aprobarse en la presente COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO en el punto **7º.-1.-.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos, relativo agradecimiento por la celebración de la Procesión Marítimo-Terrestre de Sana Ana y la Virgen del Carmen.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 31 de julio de 1.998, del siguiente tenor literal:

"Con motivo de la celebración de la Procesión Marítimo Terrestre de Santa Ana y la Virgen del Carmen, el pasado día 26 de julio de 1.998.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

PROPONGO: a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación para cursar felicitación a las Tripulaciones de la Patrullera de la Guardia Civil y de Salvamento Marítimo, participantes en dicha travesía y, así mismo, a las Instancias Superiores que hicieron posible dicha participación.

También al Director de la Cadena Ser, D. Modesto Rubio, por su inestimable colaboración y el auge ofrecido a nuestra Fiesta, especialmente a la Feria del Mediodía, a través de su medio de Comunicación. "

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del mismo a la Guardia Civil y al Director de la Cadena Ser. D. Modesto Rubio.

5º.-2.- Felicitación a un agente del Cuerpo de la Policía Local por el salvamento de un ciudadano.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO: Felicitar al Agente de la Policía Local Don Francisco J. Pérez Lacal, por el salvamento efectuado el pasado día 29 de julio por el que salvo a un ciudadano que pedía socorro a unos 20 metros desde la orilla en la playa sita frente al Hotel Bahía Serena, agradeciéndole el servicio realizado.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local a fin de que por ésta se ponga de manifiesto al Agente de Policía D. Francisco J. Pérez Lacal.

SÉXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Se da cuenta de los siguientes informes de la Tesorería Municipal, que han sido dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda el día 16 de julio de 1.998.

6º.- 1º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Luis Campaña Pérez.

Visto el escrito presentado por D. Luis Campaña Pérez de fecha 12 de junio de 1998 y registro de entrada nº 8645 en el que interpone recurso de reposición contra la notificación por los débitos de las tasas de Recogida de Basura del ejercicio de 1.995 en el expediente de apremio seguido por la Unidad de Recaudación.

El recurrente manifiesta no haber recibido con anterioridad notificación alguna y solicita se deje sin efecto los recargos correspondientes.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Que consultados los datos existentes, con fecha 11 de octubre de 1.995 y mediante correo certificado con acuse de recibo se le notificó la mencionada liquidación a su domicilio en Cl. Reino de Almería, 21 Aguadulce.

Por lo expuesto, a juicio de la informante, no procede acceder a lo solicitado, no obstante es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio apruebe lo que estime más ajustado en derecho.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado desestimar el recurso de reposición interpuesto.

6º.- 2º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. José Fraile Vallejo y Dª Mª del Carmen Salinas Rodríguez.

Visto el escrito presentado por D. José Fraile Vallejo y Dª Mª del Carmen Salinas Rodríguez de fecha 14 de mayo de 1998 y registro de entrada nº 6929 manifestando que han recibido notificación del expediente seguido por la Unidad de Recaudación por los débitos a la Hacienda municipal por el concepto de IBI Urbana de los años 1996 y 1997.

Comprobados los antecedentes obrantes, la funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

1. El recibo correspondiente al ejercicio de 1.996 procede su anulación por haberse producido duplicidad que fue detectada por este Ayuntamiento y comunicado al Centro de Gestión Catastral con fecha 12 de Junio de 1.996.

2. El recibo correspondiente al ejercicio de 1.997 es correcto y no se puede proceder a su anulación puesto que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. El período impositivo coincide con el año natural. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes gravados tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuviere lugar, todo ello recogido en el artículo 75 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, y someto a la Comisión Informativa de Hacienda para que con su superior criterio apruebe lo que estime más ajustado en derecho.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto procediendo a la anulación del recibo correspondiente al ejercicio de 1.996.

6º.- 3º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Telesforo Martínez Pérez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar en relación al Recurso de Reposición de fecha 28 de Mayo de 1.998, nº de registro de entrada 7727, presentado por D. Telesforo Martínez Pérez en calidad de administrador de la mercantil Comiso Hipotecario S.R.L.

En contestación a las alegaciones en las que basa el recurso, he de informar que:

1. Hay que señalar que el art. 76 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece expresamente que "En los supuestos de cambio por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago DE LA TOTALIDAD de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el art. 41 de la L.G.T."
2. El art. 41.1 de la Ley General Tributaria dispone: "Los adquirentes de bienes afectados por Ley a la deuda tributaria, responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, sin la deuda no se paga".
3. El art. 37.2 del Reglamento General de Recaudación determina que "Si la deuda no se paga en período voluntario ni en vía de apremio, transcurrido el plazo establecido en el art. 108 de este Reglamento, se requerirá al poseedor del bien afecto para que pague la deuda, excluidos recargos de apremio, intereses y costas en un plazo igual al establecido en el art. 20.2a), del mismo Reglamento".

Por tanto, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que el establecimiento de esta prelación en el cobro de deudas por la Administración, no desvirtúa en absoluto lo establecido en el art. 76 de la L.H.L. en cuanto la afección de los bienes inmuebles titulares de los derechos a que se refieren los art. 61 y 65 del mismo texto legal será por la TOTALIDAD de las deudas tributarias y recargos pendientes por Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante la Comisión Informativa de Hacienda, aprobará lo que estime más ajustado en derecho.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado, desestimar el recurso de reposición interpuesto.

6º.- 4º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. José Cabrerizo Rosales.

La Tesorera acctal. Que suscribe tiene el honor de informar en relación al Recurso de Reposición de fecha 12 de junio de 1.998, nº de registro de entrada 8655 presentado por D. José Cabrerizo Rosales.

En contestación a las alegaciones en las que basa el recurso, he de informar que:

1. Hay que señalar que el art. 76 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece expresamente que "En los supuestos de cambio



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago DE LA TOTALIDAD de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el art. 41 de la L.G.T."

2. El art. 41.1 de la Ley General Tributaria dispone: "Los adquirentes de bienes afectados por Ley a la deuda tributaria, responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga".

3. El art. 37.2 del Reglamento General de Recaudación determina que. "Si la deuda no se paga en período voluntario ni en vía de apremio, transcurrido el plazo establecido en el art. 108 de este Reglamento, se requerirá al poseedor del bien afecto para que pague la deuda, excluidos recargos de apremio, intereses y costas en un plazo igual al establecido en el art. 20.2a) del mismo Reglamento".

Por tanto, es opinión de la informante, no considerar lo solicitado y proceder contra el titular del bien afecto, con arreglo a lo establecido en los artículos anteriormente reseñados. No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, aprobará lo que estime más ajustado en derecho.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado, desestimar el recurso de reposición interpuesto.

6º.-5º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Mohamed El Ouahabi.

Visto el escrito presentado por D. Mohamed El Ouahabi de fecha 23 de junio de 1.998 y registro de entrada nº 9187 contra el procedimiento seguido por la Unidad de Recaudación en el expediente de apremio por el concepto de Multas de tráfico.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

Visto el expediente de referencia y visto igualmente el informe emitido por el Agente denunciante, a juicio de la informante no procede suspender dicho procedimiento, por haberse desestimado las alegaciones presentadas por el denunciado.

Es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con sus superior criterio apruebe lo que estime más ajustado en derecho.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado desestimar el recurso ordinario interpuesto.

6º.-6º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por Dª Antonia López Sánchez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Visto el escrito presentado por D^a Antonia López Sánchez de fecha 25 de junio de 1.998 y registro de entrada nº 9303 en el que formula Recurso de Reposición contra el expediente seguido por la Unidad de Recaudación.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

1. Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1.995 cuya fotocopia adjunta de haber presentado la solicitud de baja con fecha 4 de Mayo de 1.995. El art. 90 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 2) dispone que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural..."

2. Respecto de los recibos de recogida de basura de los años 95 a 98 del local sito en Avda. las Gaviotas comercial La Vela, procede su anulación por no haberse ejercido la actividad puesto que cesó en la actividad el día 4 de mayo de 1.995.

Por todo lo expuesto, a juicio de la informante procede acceder a la anulación de los recibos de basura pero no al recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. No obstante es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio apruebe lo que estime mas ajustado en derecho.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado, estimar parcialmente el el recurso ordinario interpuesto, procediendose a la anulación de los recibos de basura de los años 95 al 98 del local sito en Avda. Las Gaviotas, Comercial La Vela, desestimando la baja en el Impuesto de Actividades Económicas de 1.995, por el motivo reseñado.

6º.-7º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. José Antonio López López y D^a M^a Carmen Martínez Pablo.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio López López y D^a M^a Carmen Martínez Pablo de fecha 9 de julio de 1998 y registro de entrada nº 10020 en el que interpone Recurso de Reposición contra el expediente ejecutivo seguido por la Unidad de Recaudación.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

El artículo 99 del Reglamento General de Recaudación establece que cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos:

- a) Prescripción.
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Dicho expediente no se encuentra comprendido entre los motivos para su impugnación. No obstante y visto que presenta la baja de suministro de energía eléctrica de fecha 2 de octubre de 1.996, a juicio de la informante procede anular el recibo de recogida de basura correspondiente al ejercicio de 1.997 y liquidar a la actual usuaria del inmueble.

Es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio apruebe lo que estime más conveniente.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado, anular el recibo de recogida de basura correspondiente al año 97 y liquidarlo frente a la actual usuaria del inmueble.

6º.-8.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por D. Antonio Moreno Alarcón, en nombre de Ofitec Almería, S.A.

Visto el escrito de D. Antonio Moreno Alarcón, en nombre de OFITEC ALMERIA S.A. de fecha 21 de los corrientes y registro de entrada nº 10663 en el que interpone Recurso de Reposición contra el expediente en ejecutiva seguido por la Unidad de Recaudación, alegando lo siguiente:

- Que la acción recaudatoria que se pretende fue objeto de Recurso Contencioso Administrativo y sobre el que ha recaído la sentencia 526/97.
- Que durante la sustanciación del recurso se solicitó y se obtuvo del Tribunal la suspensión de la ejecución de los actos recurridos.
- Que habiendo devenido firme la sentencia se pretende por esta Administración iniciar directamente, la vía ejecutiva para el cobro de la deuda.
- Que la parte recurrente entiende que tal pretensión no se ajusta a Derecho.
- Solicita, por tanto, reponer el acto, anulando el apremio.

La funcionaria que suscribe, tiene el honor de informar:

1. Con fecha 15 de Noviembre de 1.993 se interpuso Recurso de reposición por la mercantil OFITEC ALMERIA, S.A. contra requerimientos de abono de diversos recibos de IBI Urbana, en el que no se solicitaba la suspensión del acto administrativo. El recurso fue desestimado por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Fomento y Contratación y frente a la que se interpuso el Recurso Contencioso-administrativo mencionado.

2. Concluido el período voluntario de cobro y resuelto el Recurso de reposición, sin haberse interesado en vía administrativa la suspensión del acto administrativo se dictó Providencia de Apremio que fue notificada el día 12 de Enero de 1.994. En la providencia de apremio se le informaba a la mercantil apremiada el régimen de recursos y motivos de impugnación conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 99 del R.G.R.

3. Frente a la Providencia de apremio no se interpuso recurso alguno ni se verificó el pago en los plazos previstos para ello, por lo que con fecha 8 de Junio de 1.994,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del R.G.R., se procedió al embargo de bienes del deudor en la forma prevista siendo notificado tal acto con fecha 13 de junio de 1.994. Lo que se realizó antes de que la Sala acordara la Suspensión del Acto recurrido.

4. Argumenta el recurrente, que el Ayuntamiento tras la confirmación jurisdiccional de los actos impugnados no puede acudir directamente a la vía de apremio, invocando al respecto una Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de Marzo de 1.997. Respecto a tal argumentación hay que hacer dos precisiones: En primer lugar, en contra de lo que señala el recurrente, el Ayuntamiento no acude directamente a la vía de apremio, sino que se limita a reanudar el procedimiento desde el momento en que se produjo la suspensión por decisión jurisdiccional. Dicha suspensión alcanzó efectividad con fecha 26 de Julio de 1.994. En segundo lugar, el procedimiento de apremio estaba iniciado con anterioridad a la suspensión del acto administrativo recurrido, e incluso con anterioridad a la interposición del Recurso jurisdiccional, toda vez que el procedimiento de apremio se inicia con la providencia de apremio que se notifica con fecha 12 de Enero de 1.994 y el Recurso jurisdiccional se interpuso con fecha 24 del mismo mes y año. En cuanto a la Sentencia invocada, conviene tener en cuenta que la misma no se refiere a un supuesto en que exista identidad de razón con el presente, en atención a que de la misma no se desprende que en el momento de producirse la interposición del recurso y la suspensión del acto administrativo impugnado se hubiera iniciado el procedimiento de apremio.

5. Hechas las anteriores consideraciones, para la resolución del recurso tenemos que tener en cuenta, fundamentalmente, lo dispuesto en el artículo 20 del R.G.R. en su redacción dada por la Ley 448/95 que trata los efectos de la suspensión y su posible incidencia sobre el período voluntario. Del citado precepto se desprende la obligación de los órganos de Recaudación de no iniciar la vía de apremio hasta el vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Contencioso-administrativo pero, solo en los casos, que la ejecución del acto hubiese estado suspendido en vía administrativa y la caución prestada para ello fuera suficiente. En el caso que nos ocupa, el acto administrativo no estuvo suspendido en vía administrativa, por lo que no resultaba aplicable la exigencia antes comentada, que por otra parte, en aquel momento no estaba acogida al R.G.R., lo que provocó que se iniciara el procedimiento de apremio, dictándose la correspondiente providencia e iniciándose actuaciones tendentes a la ejecución de los bienes del deudor en la forma prevista por el R.G.R. Por tanto, la suspensión que posteriormente se acordó en vía jurisdiccional, no tuvo otro efecto que suspender el procedimiento en el estado en que se encontraba, esto es, iniciada la vía de apremio con el devengo del consiguiente recargo.

Por tanto, a juicio de la informante, se desestima el Recurso de Reposición presentado ante esta Tesorería, ya que la providencia recurrida no es el inicio de la vía de apremio sino, la reanudación del procedimiento por el trámite en que se encontraba en el momento en que fue suspendido jurisdiccionalmente. No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, aprobará lo que estime más ajustado en derecho.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, de conformidad con lo informado, desestimar el recurso de Reposición interpuesto.

6º.-9º.- Propuesta de la Tesorería sobre el recurso presentado por Dª Inmacula Torres Montesinos.

Visto el escrito presentado por Dª INMACULADA TORRES MONTESINOS, con D.N.I. 27.218.481 y domicilio a efecto de notificación en Granada, Cl. Doctor Muñoz Fernández, 1 5C, con fecha 24 de julio del presente y registro de entrada nº 10844, en el que:

SOLICITA sea anulada la providencia de apremio por falta de notificación.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

La deuda reclamada en vía ejecutiva es por los conceptos de IBI Urbana y Recogida de Basura del ejercicio de 1.997. Tratándose de deudas de vencimiento periódico, la comunicación del período de cobro se lleva a cabo de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en el B.O.P., con arreglo a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Por lo expuesto, a juicio de la informante, no se puede acceder a lo solicitado, no obstante la Comisión Informativa de Hacienda, con su superior criterio, adoptará el acuerdo oportuno.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado, denegar lo solicitado.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN.

7º.-1.- Dación de cuentas de propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dictada en el Expediente 38/98-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 1.319,10 m² sita en Campillo del Moro (Aguadulce), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante concurso público, en base al “Pliego Tipo de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Solar de 1.319,10 m² sito en Campillo del Moro (Aguadulce), que linda: al Norte, con Ctra. Canal del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

IRYDA; al Este, D. Andrés López Amat y esposa; al Sur, C.P. Blas Infante, C/ Generalife por medio; y al Oeste, C/ Almorávides.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.
- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar en agrupación tradicional T3 y demás usos compatibles.
- Situación urbanística: M-55-B. AR IV.
- Aprovechamiento tipo: AT 1,81 UA/M2S; TK-T3; TM-T3.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Título: Escritura Pública de Permuta de 10.07.84 nº 426 de D. Joaquín Rodríguez. Pleno de 31.11.83 y 05.04.84.
- Registro Propiedad: Inscrita al Tomo 1433, Libro 158, Folio 83, Finca nº 15.451, Inscripción 2ª.
- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.
- Inventario Municipal: Inmueble nº 100064, Terreno nº 110068.
- Referencia catastral: 7239301.

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 22.064.232 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos”.

La Comisión, con la abstención de los grupos U.P., y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto por delegación del Ayuntamiento Pleno (B.O.P. 175 de 13 de septiembre de 1.995, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7º.-2.- Dación de cuentas de Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dictada en el Expte. 34/98-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela R-9-1 (AM) del Proyecto de Compensación del P.P. Sector 1 NNS “Las Salinas”, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante concurso público, en base al “Pliego Tipo de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)", aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela R-9-1 (AM) del Proyecto de Compensación del P.P. Sector 1 NNSS "Las Salinas", que linda: al Norte, Parcela R-9-2-1; al Oeste, la calle A; al Sur, Parcela ALP-8; y al Este, la Parcela ALP-3.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano en transición.
- Calificación urbanística: Residencial Plurifamiliar.
- Situación urbanística: P.P. Sector 1 NNSS. "Las Salinas".
- Aprovechamiento tipo: Edificabilidad 3,26 M²T/M²S. Altura Máxima (B+4P+Atico). Ocupación máxima 100%.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Título: Escritura Pública de Proyecto de Compensación de 5.09.97 nº 1175 de D. Francisco Calderón Alvarez.
- Registro Propiedad: Tomo 1.961, Libro 409 de Roquetas, Folio 16, Finca nº 31.338, Inscripción 1ª.
- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.
- Inventario Municipal: A verificar en rectific. 1.998.
- Referencia catastral: Interesada el 10.07.98 (R.S. nº 11925).

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 289.121.250 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos".

La Comisión, con la abstención de los grupos U.P., y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuleto por delegación del Ayuntamiento Pleno (B.O.P. 175 de 13 de septiembre de 1.995, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7º.-3.- Dación de cuentas de Propuesta de la Alcaldía -Presidencia dictada en el Expte. 28/97-P, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

superficie de 6.135 m² sita en el P.P. del Sector 36 NNSS, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante concurso público, en base al "Pliego Tipo de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)", aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela de 6.135 m² sita en el P.P. del Sector 36 NNSS, que linda: al Norte, con Ctra. al Faro Sabinal; al Este, C/ Santa Rosa Copan; al Sur, Avda. Sudamérica; y al Oeste, Playa Faro Gestión de Obras S.L.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar en agrupación tradicional. T3 y demás usos compatibles.

- Situación urbanística: M-18; AR XXIII.

- Aprovechamiento tipo: AT 1,89 UA/M2S; TK - T2; TM-T3.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de 27.01.89 nº 319 de D. Joaquín Rodríguez. Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de 19.05.97 y Pleno de 20.05.97.

- Registro Propiedad: Inscrita al Tomo1997, Libro 436-R, Folio 192, Finca nº 32.774, Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.

- Inventario Municipal: Inmueble nº 100082; Terreno nº110087.

- Referencia catastral: 4466904.

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 128.835.000 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos".

La Comisión, con la abstención de los grupos U.P., y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuleto por delegación del Ayuntamiento Pleno (B.O.P. 175 de 13 de septiembre de 1.995, aprobar la propuesta en todos sus términos.



7º.-4.- Dación de cuentas de Propuesta de la Alcaldía -Presidencia dictada en el Expte. 26/97-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 1.380 m² sita en la Urbanización del Sector 36 NNSS, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante concurso público, en base al “Pliego Tipo de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela de 1.380 m², sita en la Urbanización del Sector 36 NNSS, que linda: al Norte, Ctra. al Faro Sabinal; al Este, Calle Salvador; al Sur, Parcela ER-2 P.P.S-36 NNSS, calle por medio; y al Oeste, Calle Amazonas.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar en agrupación tradicional T3 y demás usos compatibles.

- Situación urbanística: M-17, AR XXIII.

- Aprovechamiento tipo: AT-1,89 UA/M2S; TK-T2; TM-T3.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de 27.01.89, nº 319 de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Resolución Alcaldía-Presidencia 19.05.97 y Pleno 20.05.97.

- Registro Propiedad: Tomo 1.997, Libro 436 de Roquetas, Folio 192, Finca nº 32.775. Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.

- Inventario Municipal: Rectificación I. 100082.

- Referencia catastral: 4466903.

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 28.980.000 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, con la abstención de los grupos U.P., y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto por delegación del Ayuntamiento Pleno (B.O.P. 175 de 13 de septiembre de 1.995, aprobar la propuesta en todos sus términos.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍCA.

8º.-1.-Dación de cuentas de escrito del despacho de los abogados Javier Torres Viedma y Emilia Vargas Garbín, relativo a recurso Contencioso-administrativo nº 4.357/95.

Se da cuenta del escrito de fecha 23 de julio de 1.998, del siguiente tenor literal:

"Con relación a los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 4.357/95, seguidos a instancia de D. Rafael Montoya Martínez, adjunto le acompaño Auto por el que se acuerda inadmitir el incidente de Nulidad de actuaciones promovido por el Sr. Montoya Martínez frente sentencia dictada al pasado día 15 de Junio, por la que se desestimaba su demanda.

En el contenido del escrito que le remito se contienen expresiones graves contra esa Corporación y en los documentos que se acompañaron se puede comprobar como funcionarios municipales los han emitido "ad proceso" para instar el incidente ahora denegado, ignorando si sus autores tenían conocimiento de que iban a ser presentados en un procedimiento judicial, pero es preocupante que se puedan hacer afirmaciones tan gratuitas, a sabiendas de que están cobrando el complemento específico previsto en el art. 4 del R.D. nº 816/86 de 25 de Abril.

Sin otro particular y para que tenga la debida constancia, reciba un cordial saludo."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-2.- Dación de cuentas de informe del Sr. Letrado Municipal relativo a Daños en Bienes de Propiedad Municipal; Diligencias Previas: 33/98bis; Adverso: Envasado de Aceites y Coloniales, S.A.; Compañía Aseguradora: Royal y Sun Alliance, S.A.; Situación: Pago de la cantidad reclamado por daños en bienes municipales.

Se da cuenta del referido informe de fecha 30 de julio del actual, del siguiente tenor literal:

"En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha de 30 de Julio de 1.998 ha sido ingresado en laCaja Municipal Cheque por importe de 75.000.- Ptas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

(Setenta y cinco Mil Pesetas) contra la cuenta de la Entidad Asegurador Royal y Sun Alliance, S.A., dicha cantidad había sido reclamada, en concepto de reparación/reposición de daños causados en bienes de propiedad municipal, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Satisfecha la cantidad reclamada el asunto se puede dar por terminado, previa firma del finiquito que se adjunta.

Es cuanto he de comunicar”.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4.304/97, INTERPUESTO POR D. PEDRO IGLESIAS SALAZAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE URBASER, S.A.

Se da cuenta de la resolución recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 4.304/97, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“La Sala acuerda: tener por desistido del presente recurso al Procurador D. Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de URBASER, S.A. declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas. Firme este Auto, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia, si se hubiese recibido, con certificación de este Auto. Así mismo, se tiene por personado y parte el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de la demandada, entendiéndose con el mismo esta y las sucesivas diligencias, según Ley.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada acusar recibo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintisiete páginas, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez